



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO** que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 295/2010-Expediente Nro. 100524 y su Cuerpo I, se declaró abierto el llamado a concurso para la provisión de DOS (2) cargos de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA** en la **ORIENTACION DOCENTE: "MICROBIOLOGÍA I (Código 2159)"**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento y/o de la Facultad. **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: AREA 6.- BIOTECNOLOGÍA. TEMA A)** Estudios Bioquímicos, Fisiológicos, Moleculares y Genéticos Básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal y Procesos Biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos.- **TEMA B)** Enzimas y microorganismos aplicados para mejorar la producción de especies vegetales productoras de alimentos o materia prima para procesos industriales. **TEMA C)** Enzimas y microorganismos aplicados a la producción de vacunas o drogas de interés farmacológico o terapéutico animal, vegetal y humano. **TEMA E)** Procesos biotecnológicos. Modelación e implementación a escala básica o de producción en pequeña escala. (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la postulante Doctora Sandra Grumelli presentó nota recusando los miembros del jurado Dr. Martín Theumer y a la Dra. Silvia Zanón.

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 010/11 se decidió no hacer lugar a la recusación efectuada por la Dra. Grumelli.

Que por Resolución del mismo Consejo Nro. 048/11 se designó a la Dra. Delia Benuzzi como Jurado Titular, dejando sin efecto la designación del Dr. Martín Theumer.

Que la Comisión Asesora que actuó en base a todos los antecedentes, la oposición y entrevista personal, emitió dictamen sobre el particular estableciendo un orden de mérito (fojas 524-533-Expediente Nro. 110524 y su Cuerpo I).

Que la Doctora Sandra Grumelli presentó Reconsideración y Jerárquico en Subsidio en contra del Dictamen del Jurado que actuó como Comisión Asesora, ello en tiempo y forma (fojas 551-558).

Que en la mencionada presentación ofrece como prueba la declaración de los Señores Primo y Farnochi, que actuaron como miembros del Jurado en el Concurso mencionado más arriba.

Que mediante nota recibida el 12 de Septiembre de 2011 ratifica la impugnación ampliando fundamentos de la oportunamente formulada (fojas 562).



Que el Expediente Nro. 100524 y su Cuerpo I fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a efectos de solicitarle asesoramiento al respecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen Nro. 6550 con fecha 15 de septiembre de 2011, sostiene que *"habiendo ofrecido prueba testimonial corresponde previo al análisis de fondo de los agravios señalado supra, desde el puntos de vista jurídico somos de opinión, a los fines de garantizar el derecho de defensa que ese Consejo Directivo disponga la apertura de la misma, por un período de veinte días a los fines de su producción para lo cual ofrecemos la intervención de esta Dirección para su dilingeciamiento, ello salvo mejor opinión de la autoridad a resolver"* (Fojas 563).

Que por Resolución Nro. 291/11 del Consejo Directivo de esta Facultad decidió ordenar la "Apertura de pruebas" designando a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Río Cuarto como encargada de la recepción de las mismas (Fojas 581-582).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar la prueba testimonial (Fojas 617-618), expresando que *"La declaración de los testigos obrante a fs. 617 y 618, son coincidentes en que durante el desarrollo de la prueba de oposición, no hubo animosidad hacia ninguno de los aspirantes, como tampoco con relación a la postulante "Grumelli" y que ".....en lo que hace referencia a la competencia de esta Dirección, somos de opinión que no le asiste razón a la impugnante, toda vez que como se señaló precedentemente, el dictamen del Jurado ha sido emitido en concordancia con las exigencias del Regimen Vigente....." ...." y de las testimoniales ofrecidas no se acreditó que el Jurado haya tenido conducta diferente ni animosidad alguna hacia la aspirante Grumelli, por lo que corresponde se rehace sin más trámite el presente Recurso, ello salvo mejor opinión del órgano con competencia para resolver, cuando se avoque al análisis de las cuestiones académicas....."*

Que lo obrante en Expediente 100524 y su Cuerpo I fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

II.

**ARTICULO 1.-** No dar lugar a la solicitud de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio en contra del Dictamen del Jurado que actuó en el Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de DOS (2) cargos de **AYUDANTES DE PRIMERA EFECTIVOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA en la ORIENTACION DOCENTE: "MICROBIOLOGÍA I (Código 2159)"**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento y/o de la Facultad que figura a fojas 551-558 inclusive, presentado por la Doctora Sandra GRUMELLI (D.N.I.Nro. 17.576.551).-

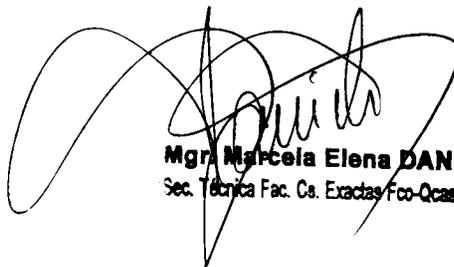
**ARTÍCULO 2.-** No dar lugar a la impugnación que figura a fojas 562 solicitada por la Dra. Sandra GRUMELLI (D.N.I.Nro. 17.576.551).-

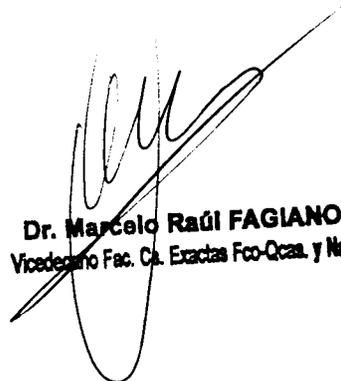
**ARTICULO 3.-** Ratificar el orden de mérito propuesto por la Comisión Asesora que actuó en el Concurso mencionado en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCION NRO.: **098**

  
**Mgr. Marcela Elena DANIELE**  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
**Dr. Marcelo Raúl FAGIANO**  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.